

# Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Informe de la Dirección General de Gobierno Electrónico

Solicitud de autorización para el inicio de procesos de  
contrataciones

7206 – Actualización del Sistema de Facturación Electrónica  
y Soporte Técnico

Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

## Marco Jurídico

- **Ley N° 6207/2018 “Que crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y establece su carta orgánica”** que en su artículo 7 inciso 9) indica la responsabilidad de supervisar el sistema de compras públicas en todo lo que se refiera a la incorporación tecnológica para las instituciones del Estado, a fin de garantizar la adquisición de herramientas adecuadas, eficaces, eficientes y de bajo costo.
- **Decreto N° 2274/2019 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6207 del 22 de octubre <<Que crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y establece su carta orgánica>>”** en su Capítulo III Contrataciones públicas relativas a las TIC, los artículos 39, 40, 41 y 42 establecen lineamientos más específicos de Contrataciones Públicas relativas a las TIC y Estandarización tecnológica.
- **Resolución MITIC N° 553/2024 “Por la cual se aprueba la actualización de los Lineamientos de Gobierno Electrónico del Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación (MITIC) y se abroga la Resolución MITIC N° 218/2020”**
- **Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** que en su artículo 35 establece los Procedimientos especiales de contratación y en el inciso i) menciona que los procedimientos de adquisición de tecnología de sistemas, transmisión o codificación deberán realizarse de conformidad a los estándares de ciberseguridad aprobados por el Consejo Nacional de Inteligencia en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. Los “códigos fuentes” de los sistemas de software con titularidad del Estado desarrollados por consultores o empresas, serán cedidos como únicos y permanecerán en resguardo de la Agencia Nacional de Inteligencia con carácter confidencial.
- **Ley N° 7228/2023 “Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2024”** que en su artículo 37 segundo párrafo indica “Para la adquisición de Sistemas Informáticos de Planeamiento de Recursos de Gobierno (GRP), o sus componentes de gestión financiera interna y similares, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán asegurarse, e incluir en el Pliego de Bases y Condiciones, que el sistema complementa las funcionalidades del Sistema Integrado de Administración de los Recursos del Estado (SIARE), pero no interfiere con el uso y finalidad de dicho sistema establecido para la Administración Financiera del Estado y cuyo uso es obligatorio para todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), de acuerdo a la Ley N° 1535/1999 <<De Administración Financiera del Estado>>”
- **Resolución 101/2024 “Por la cual se aprueba el Estándar de Software para Adquisición y Desarrollo por parte de los Organismos y Entidades del Estado”** que de acuerdo a las modalidades establece los lineamientos correspondientes los cuales deben ser adoptados por los Organismos y Entidades del Estado
- **Decreto N° 1092/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de Diciembre de 2023, <<Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2024>>”** que en su artículo 381 especifica que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) dependientes del Poder Ejecutivo y las Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, previo al inicio de los procesos de contrataciones, independientemente de la fuente de financiamiento, deberán contar con la autorización



del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) para los siguientes casos:

- I. Adquisición de equipos, sistemas (software o programa), infraestructura física, plataformas tecnológicas, redes y/o sistemas y otros relacionados a tecnología de la información y comunicación (TICs).
- II. los proyectos informativos y/o de comunicación, campañas comunicacionales, entendiéndose aquellos que involucren la utilización de recursos del Estado afectados a las partidas presupuestarias e individualizadas en el rubro de publicidad y propaganda, consultorías y asesorías en comunicación, difusiones, promociones, exposiciones y afines.
- III. la difusión en medios tradicionales locales, internacionales y digitales.

El MITIC reglamentará los procedimientos a implementar en cada caso para la emisión de la autorización correspondiente.

- **Resolución DNCP N° 454/2024 “Precios de referencia y su publicidad en los procedimientos de contratación”** que en su anexo establece la guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos de la administración central del Estado, entidades descentralizadas, sociedades anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/2022 de suministro de contrataciones públicas.

## Evaluación

El Departamento de Informática de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) ha remitido a la Dirección General de Gobierno Electrónico (DGGE) los siguientes documentos para su correspondiente análisis:

- Dictamen Técnico TIC
- Dictamen GOC N° 28/2024
- Solicitud de autorización de Especificaciones Técnicas

Teniendo en cuenta los documentos remitidos, la DGGE ha realizado las verificaciones de acuerdo a lo dispuesto en el Estándar de Software aprobado vía Resolución N° 101/2021<sup>1</sup>, los lineamientos aprobados vía la Resolución MITIC N° 553/2024<sup>2</sup> y normativas relacionadas.

**Modalidad de incorporación del software:** Adquisición de software con licencia de propiedad de terceros

**Submodalidad:** Adquisición de Software Especializado

**Organismo y Entidad del Estado solicitante:** Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

**Nombre del Llamado – Proceso de contratación:** Actualización del Sistema de Facturación Electrónica y Soporte Técnico

**Dependencia del OEE que requiere el proceso de contratación:**

- Gerencia Administrativa Financiera

**Número de servicio MITIC:** 7206

CRITERIOS EVALUADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Áreas especializadas en TIC *	CUMPLE
En los procesos de contratación para desarrollo o adquisición de software en cualquier modalidad y/o submodalidad, no podrán incluirse ítems relacionados a hardware u otro equipamiento, bien o servicio distinto a software y deberán regirse por el Estándar de Software	CUMPLE
Soluciones mixtas, tipo llave en mano, proyectos exceptuados *	CUMPLE
Búsqueda en repositorios oficiales*	CUMPLE

<sup>1</sup> [https://gestordocumental.mitic.gov.py/share/s/EhKz8LIPRuym66L-s\\_jqQ](https://gestordocumental.mitic.gov.py/share/s/EhKz8LIPRuym66L-s_jqQ)

<sup>2</sup> <https://link.mitic.gov.py/kmycr5w9>

Licitación Pública Internacional *	CUMPLE
Items a ser licitados *	Ítem 1: Actualización del Sistema de Facturación Electrónica Ítem 2: Soporte Técnico

## Datos del software con licencia de propiedad de terceros

### Ítem 1: Actualización del Sistema de Facturación Electrónica e Ítem 2: Soporte Técnico

Software	Especificar *	EVALUACIÓN
Año	2024	CUMPLE
Número de identificación de compra	443.730	CUMPLE
Nombre del software	Nex Facturación Electrónica	CUMPLE
Objetivo del software	Emisión de Documentos Electrónicos Tributarios	CUMPLE
Justificación del OEE	Actualización requerida por las nuevas notas técnicas y cambios emitidos por la DNIT, mejoras internas requeridas por la OEE.	CUMPLE
Versión del software	4.0	CUMPLE
Modalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Software especializado</li> </ul>	CUMPLE
Tipo de software utilitario (para esta modalidad)	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aplica</li> </ul>	NO APLICA
Tipo de software especializado (para esta modalidad)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión de Facturación Electrónica</li> </ul>	CUMPLE
Año de creación del software	2021	CUMPLE
País de origen del software	Asunción, Paraguay	CUMPLE

Compras relacionadas	416525 - ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRONICA OBLIGATORIA	CUMPLE
Tipo de adquisición	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licencia</li> </ul>	CUMPLE
Detalle del tipo de adquisición	Por instalación, sin límite de usuarios	CUMPLE
Vigencia de titularidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Perpetua</li> </ul>	CUMPLE
Infraestructura requerida	<ul style="list-style-type: none"> <li>Requiere unicamente infraestructura del OEE.</li> </ul>	CUMPLE
Consultoría de especialistas	Si (Lote 2)	CUMPLE
<b>Fabricante</b>		
Fabricante. Nombre legal	VTG SRL	CUMPLE
Año de constitución del fabricante	2010	CUMPLE
País de origen del fabricante	Paraguay	CUMPLE
<b>Utilización en el OEE</b>		
Responsable TIC	Mag. Rodney Colmán	CUMPLE
Áreas internas usuarias del OEE	Departamento de Informática	CUMPLE
Cantidad de usuarios del OEE	100	CUMPLE
<b>Estructura de Precio</b>		
Se deberá discriminar precios relacionados al software, separados del precio de los recursos humanos necesarios para la implementación y/o gestión del cambio.		

Unidad de medida (Licencia/Suscripción)	• Licencia por instalación	CUMPLE
Precio unitario de la unidad de medida	736.218.667 GS	CUMPLE
Cantidad requerida	1	CUMPLE
Precio total del software (PS)	736.218.667 GS	CUMPLE
Precio unitario por hora de especialista	63.305.000 GS	CUMPLE
Cantidad requerida de horas de especialistas	12 meses	CUMPLE
Precio total de especialistas (PE)	759.660.000 GS	CUMPLE
Precio total estimado (P)	736.218.667 GS + 759.660.000 GS = 1.495.878.667 GS	CUMPLE

**Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor**

<p>El oferente deberá acreditarse como representante oficial o distribuidor autorizado del software y sus respectivas licencias, según se detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El oferente deberá acreditarse como representante oficial o distribuidor autorizado por el fabricante del software ofertado manifestando que posee la capacidad para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado. En la misma, deberá constar que se encuentra en condiciones para proveer, instalar, configurar y soportar el software, según lo solicitado en la planilla de especificaciones técnicas, en caso de resultar adjudicatario.</li> <li>- Las cartas presentadas deben ser originales, estar dirigidas a la Convocante y hacer referencia en forma específica a la licitación. Las mismas deben estar firmadas por alguna autoridad del fabricante con injerencia comercial con potestades sobre nuestra región o país. En caso la propuesta sea presentada con la integración de varias empresas nacionales o regionales, todas ellas deberán contar con esta certificación.</li> </ul> <p>A estos efectos, se deberá considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los representantes deberán presentar la documentación expedida por el fabricante que lo acredite como representante oficial o distribuidor autorizado de la marca ofertada.</li> <li>- En el caso de los distribuidores, deberán presentar la autorización del representante, distribuidor y/o resellers para Paraguay y/o Latinoamérica extendida al oferente participante de la licitación y que lo acredite como distribuidor de la marca ofertada. Asimismo, se deberá demostrar documentalmente el vínculo entre</li> </ul>	<p>Página 75 y 76 de su solicitud de autorización</p> <p>CUMPLE</p>
--	---

el representante, distribuidor o resellers y el fabricante.	
---	--

### Precios referenciales

Precios de referencia	Declarado por el OEE	EVALUACIÓN
El OEE deberá presentar el análisis de precio donde se detalla la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionadas.	Dictamen GOC N° 28/2024	CUMPLE

### Garantía

Definido en el Estándar de Software	Declarado por el OEE	EVALUACIÓN
El OEE deberá especificar que el software cuente con una garantía de al menos 8 años, luego de la implementación total, según las pautas especificadas en el Anexo II - Garantía del Estándar de Software.	Página 78 de su solicitud de autorización Página 19 y 20 de su PBC	CUMPLE

### Entregables

Definido en el Estándar de Software	Declarado por el OEE	EVALUACIÓN
Producto instalado en infraestructura definida por el OEE.	Si, en los servidores del OEE Página 79 de su solicitud de autorización	CUMPLE
Producto operando y funcionando por parte de los funcionarios del OEE	Si Página 79 de su solicitud de autorización	CUMPLE
Documentación técnica y, en caso de resultar necesario, la entrega del código fuente al OEE con sus manuales correspondientes, o el depósito del mismo a cargo de un tercero mediante un Escrow.	Si, todas las documentaciones técnicas (no incluye código fuente) Página 79 de su solicitud de autorización	CUMPLE
Licencias (in extenso, es decir, todo el contrato que rige la adquisición de la licencia y las condiciones que rigen sobre los usos o formas de explotación de las mismas).	Si, durante la vigencia del licenciamiento. Página 79 de su solicitud de autorización	CUMPLE

Manuales de uso u otros requeridos para la utilización del software adquirido;	Sí, manuales técnicos y de usuario. Página 79 de su solicitud de autorización	CUMPLE
Los derechos de las licencias o suscripciones deberán estar a favor del OEE utilizando su respectiva cuenta.	Sí, durante la vigencia del licenciamiento. Página 79 de su solicitud de autorización	CUMPLE
Implementación y/o gestión del cambio.	Página 79 de su solicitud de autorización	CUMPLE

## Perfil del proveedor

Definido en el Estándar de Software	Declarado por el OEE	EVALUACIÓN
El oferente debe ser una persona jurídica constituida legalmente en el país (no aplica en los casos de Licitación Pública Internacional).	Página 79 de su solicitud de autorización	CUMPLE
Pertenecer a rubros relacionados a Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente a software. Esto deberá verificarse en el objeto de su Constitución, siendo una de las actividades principales.	Página 79 de su solicitud de autorización	CUMPLE
Mínimo de 6 años de experiencia demostrable en el rubro de software, específicamente trabajos relacionados al objeto de la contratación.	Página 80 de su solicitud de autorización	CUMPLE
Mínimo de 10 referencias de clientes con las siguientes restricciones:	Página 28 de su PBC	CUMPLE
Cada referencia deberá corresponder a trabajos relacionados a desarrollo o implementación de software.	Página 28 de su PBC	CUMPLE
Deberá presentar contratos o constancias firmadas de organizaciones privadas o públicas.	Página 28 de su PBC	CUMPLE
Al menos 4 referencias deben corresponder a trabajos realizados en Paraguay para organizaciones públicas o privadas radicadas en Paraguay.	Página 28 de su PBC	CUMPLE
Restricción de monto: deberá cumplir al menos una de las siguientes 2 restricciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>La sumatoria de los montos de las referencias presentadas que cumplan estos criterios deberá ser como mínimo el 60% del monto referencial de la adquisición.</li> <li>Al menos una referencia de trabajo similar por el 40% del monto referencial de la adquisición, provisto a un mismo cliente.</li> </ul>	Página 28 de su PBC	CUMPLE

<p>Deberá contar con al menos 3 profesionales radicados en el país de relevada experiencia, formación y certificaciones en el ámbito de desarrollo e implementación de software. Deberá presentar currículum vitae y declaración jurada de los profesionales que formarán parte del plantel técnico del trabajo en el país.</p>	<p>Página 28 de su PBC</p>	<p>CUMPLE</p>
---	----------------------------	---------------

## Conclusiones

Le compete a la DGGE el pronunciamiento acerca del "Actualización del Sistema de Facturación Electrónica y Soporte Técnico", por ello, luego del análisis de la documentación técnica remitida por parte del OEE, se verifica que el OEE ha tomado en cuenta las recomendaciones solicitadas en el informe asociado al número de servicio MITIC 6268, ajustando sus especificaciones técnicas (EETT) y Pliego de Bases y Condiciones (PBC) incorporando las informaciones provenientes de la plantilla o solicitud de autorización para la Modalidad adquisición de software con licencia de propiedad de terceros - Submodalidad de Adquisición de Software especializado del estándar.

En virtud a lo expuesto, se concluye que no existen observaciones adicionales ni reparos a la solicitud de autorización de compras TIC por parte del OEE.

Cabe aclarar que el veredicto de cumplimiento se da únicamente en base a las justificaciones y documentaciones presentadas por el OEE, siendo éste el responsable del contenido y de la integridad de la información suministrada, así como de la utilización que dará posteriormente a los bienes y/o servicios adquiridos.

**KLAUS  
PISTILLI**

Firmado digitalmente por  
 KLAUS MICHAEL PISTILLI  
 AMBRASATH  
 Fecha: 2024.09.10  
 15:55:42 -04'00'

Dirección General de Gobierno Electrónico



## AUTORIZACION DE ADQUISICIONES TIC

Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

Emitida en el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 381 del DECRETO NRO 1092/2024, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY NRO 7228 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".

**Nro de trámite:** 7206

**Institución:** COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

**Nombre del Proceso:** ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y SOPORTE TÉCNICO

**ID del Proceso:** 443730

Por medio de la presente y en relación a las atribuciones y competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), en el marco de la reglamentación citada, se emite la autorización para llevar adelante el proceso de adquisición de referencia, respecto a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS** presentadas por la institución requirente, conforme a la solicitud realizada a través del Portal de Solicitud de Servicios del MITIC ([servicios.mitic.gov.py](https://servicios.mitic.gov.py)).

**Observación :**

Fecha de Emisión: 10-09-2024 16:22:08

Código Verificación:



Ministerio de Tecnologías de la Información  
y Comunicación (MITIC)

Código de Verificación:

**qrs0 ym7v fy1a**

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>